

**PROPUESTA QUE FORMULA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL D. DAVID MARTINEZ NOGUERA CONCEJAL DE JUVENTUD, RELATIVA A LA APROBACION DE LAS BASES DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CONCURSO MUSICAL JOVEN, FIESTA DE LA MUSICA.**

El Espacio Joven de la Concejalía de Juventud , va a organizar la VII Edición de la FIESTA DE LA MUSICA , con el fin de fomentar la participación de los jóvenes músicos en la referida fiesta, impulsando, promoviendo y dando a conocer su talento, se pretende organizar un concurso musical, cuya participación se regulara con arreglo a las siguientes Bases:

**BASES DE LA 2ª EDICIÓN DEL CONCURSO MUSICAL JOVEN "FIESTA DE LA MÚSICA "**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena convoca, en el marco de las actividades previstas con motivo de la VII Edición de la Fiesta de la Música , la 2ª edición del **Concurso Musical Joven "Fiesta de la Música"**, que tiene por objeto impulsar, promover y dar a conocer el talento de los jóvenes músicos locales.

**CANDIDATOS**

Podrán participar en el Concurso, los jóvenes o grupos de jóvenes, en su caso, que cumplan los requisitos específicos establecidos a continuación:

a) Residir, a la fecha de publicación de las Bases de este Concurso juvenil, en Cartagena, o haber nacido en esta ciudad..

b) Tener entre 16 y 35 años de edad a la fecha de la publicación de las presentes Bases.

Se admitirá la inscripción de grupos o colectivos aunque un máximo del 25% del total de sus componentes no cumpla alguno de los requisitos establecidos de edad, nacimiento o residencia.

No podrán participar en el presente Concurso, aquellos/as jóvenes que tengan relación de parentesco en grado de consanguinidad o en primer grado de afinidad con los miembros de la Corporación Municipal y el personal funcionario o laboral del Ayuntamiento de Cartagena.

**PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

Los proyectos a presentar consistirán en una grabación digital , que contenga el tema musical original , en formato mp3 (a ser posible a 320), con el que desea participar. Los temas deben ser de composición propia (originales), no se pueden presentar versiones.

No se podrá presentar más de un proyecto por solicitante.

Las inscripciones se realizarán a través del formulario de trámite web que encontrarán los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, pudiéndose registrar el trámite de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, así como en las OMITAS, o de forma telemática con certificado electrónico.

La documentación a presentar consistirá en :

-Hoja de Inscripción debidamente cumplimentada, que se podrá descargar en la Sede

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 01/06/2021 12:03:02
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 01/06/2021 13:31:58

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:41:27
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:42:54
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:15



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: CWH3H2L&JIEC5EC4

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena o directamente a través del enlace que se habilitará al efecto.

-Autorización Tratamiento y/o Cesión de Imagen, que encontrarán en el detalle del trámite de la hoja de inscripción o a través del siguiente enlace:

<https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=812>

\*En el caso de menores de edad, será necesaria la cumplimentación de los datos del representante legal, (progenitor o tutor legal).

Recibidas las solicitudes se verificará que reúnen los requisitos exigidos. Si se apreciara que alguna de las solicitudes presentadas adolece de defectos formales, por no reunir los requisitos establecidos o por no ir acompañada de alguno de los documentos exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015. Se publicará en la web <https://juventud.cartagena.es/fiestadelamusica/>, y en el tablón municipal del portal web [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es). con efecto de notificación, la relación de participantes admitidos al Concurso y participantes excluidos por incumplimiento de alguno de los requisitos, con indicación de los mismos.

Las solicitudes presentadas y admitidas que cumplan los requisitos establecidos serán valoradas, conforme a los criterios que se establecen en la presente convocatoria por el Jurado a que se refiere el apartado siguiente.

#### COMPOSICION DEL JURADO

El Jurado es el órgano colegiado al que corresponde la valoración de los proyectos presentados y la formulación de la propuesta de premios.

El Jurado estará presidido por el Concejal de Juventud o persona en quien delegue, y por tres vocales, Antonio Serrano Pérez (Tonny Serrano) manager, productor y consultor musical, el productor musical Daniel Enriquez Alcina, y el Coordinador del Espacio Joven de la Concejalía de Juventud y como Secretario, con voz pero sin voto, la Técnico Responsable de la Fiesta de la Música. El fallo del jurado será inapelable y se publicará en la web <https://juventud.cartagena.es/fiestadelamusica/> .y en el tablón municipal del portal web [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

El Jurado examinará y ponderará los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración siguientes, divididos en cuatro categorías:

- Calidad rítmica y musical,
- Calidad compositiva
- Calidad de interpretación
- Originalidad.

En cada categoría los miembros del jurado podrán asignar entre 0 y 3 puntos, siendo la puntuación máxima 12 puntos., en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente del Jurado

Una vez valoradas las actuaciones presentadas, propondrá la concesión de premios o, en su caso, que se declare desierta la convocatoria, de forma total o parcial, por ausencia de candidatos o cuando, a su juicio, las actuaciones presentadas no reunieran la calidad suficiente.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 01/06/2021 12:03:02
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 01/06/2021 13:31:58

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:41:27
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:42:54
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:15

## RESOLUCIÓN

Una vez seleccionados los premiados el Jurado emitirá su resolución definitiva, que se hará pública a través de la web <https://juventud.cartagena.es/fiestadelamusica/> y en el tablón municipal del portal web [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

## PLAZO DE PRESENTACION:

El plazo de presentación de proyectos será de treinta días naturales desde la publicación de las Bases en la web <https://juventud.cartagena.es/fiestadelamusica/> y en el tablón municipal del portal web [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

## PREMIOS:

El Primer premio consistirá en la grabación de un videoclip para el tema elegido .con un valor económico de 1200 euros.

El Segundo premio consistirá en la grabación y mezcla de un single en las instalaciones de las que dispone la Concejalía de Juventud en el Centro Juvenil de Canteras .por importe de 700 euros.

## PUBLICIDAD , DERECHOS DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La Concejalía de Juventud dará difusión a través de sus Redes Sociales y canales de distribución habituales (prensa, web, etc...), a fin de proporcionar la máxima difusión de los jóvenes premiados.

Los participantes aceptan que la Concejalía de Juventud se reserve con fines no comerciales, los derechos de imagen y reproducción de las actividades.

Los participantes premiados autorizan expresamente y sin contraprestación económica alguna a la Concejalía de Juventud , la reproducción , publicación, distribución, exhibición y proyección de imágenes tomadas en el estudio de grabación y/o en las salas de ensayo, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende este certamen.

La participación en el Concurso , implica la aceptación íntegra de los requisitos que se indican ,cualquier duda sobre la interpretación de las presentes Bases, será resuelta por la Concejalía de Juventud.

La Concejalía de Juventud no se hará responsable de las opiniones, ni de los contenidos incluidos dentro de las actuaciones presentadas, ni se identificará con ellos. En cualquier caso, no se admitirán aquellas que hagan apología de la vulneración de los derechos humanos o sean contrarias a los valores constitucionales.

En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; sus datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento de GESTIÓN DE EVENTOS, PREMIOS, CONCURSOS, CURSOS Y TALLERES , del cual es responsable el

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 01/06/2021 12:03:02
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 01/06/2021 13:31:58

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:41:27
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:42:54
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:15

Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena - Murcia; con la finalidad de gestionar la solicitud de participación o inscripción en el evento Fiesta de la Música organizado por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena . Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España), mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección [lopd@ayto-cartagena.es](mailto:lopd@ayto-cartagena.es), en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento, donde se le facilitarán impresos para el ejercicio de derechos; o en la Sede Electrónica de aquél, en la Sección Trámites e Impresos, bajo la búsqueda "Delegado de Protección de Datos".

#### VIGENCIA

Las presentes Bases podrán extender su vigencia a las sucesivas ediciones del Concurso Musical Joven Fiesta de la Música de años posteriores , si así se estima oportuno por parte de la Concejalía de Juventud.y existe la oportuna consignación presupuestaria.

En base a todo ello, el Concejal que suscribe, PROPONE a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Aprobar las bases de la 2º EDICIÓN del Concurso Musical Joven, Fiesta de la Música , que se incorporan a la presente propuesta y el gasto que financia los premios consistentes en la grabación de un videoclip para el tema musical\_elegido y la grabación y mezcla de un single en las instalaciones de las que dispone la Concejalía de Juventud en el Centro Juvenil de Canteras, por un valor total de 1.900 euros (MIL NOVECIENTOS EUROS), existiendo consignación presupuestaria en la partida 2021 07002 3373 2270602 de estudios y trabajos técnicos, A n.º 2021.2.0011262.000

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.

Cartagena a 27 de MAYO de 2021

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 01/06/2021 12:03:02
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 01/06/2021 13:31:58

Página 4 de 4

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 10/06/2021 12:41:27
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 10/06/2021 12:42:54
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 10/06/2021 13:10:15

Página 6 de 11

